

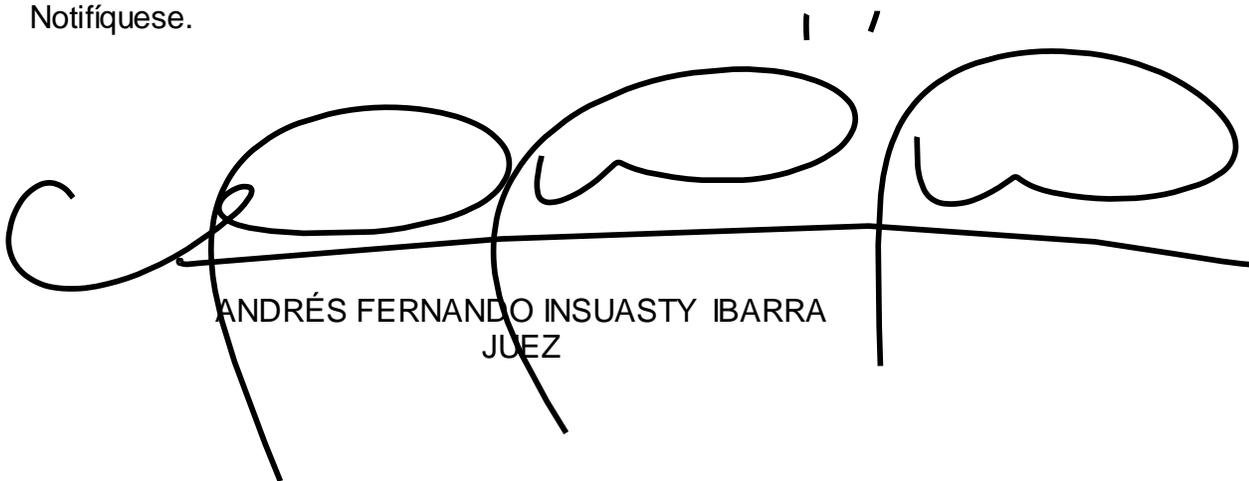
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete de julio de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que existieron dificultades en la comunicación del auto anterior, se dispone a reprogramar la fecha de audiencia señalada en el presente asunto, y para tal efecto se fija el día **24 de julio de 2020** a las **8:30 A. M.**, para el desarrollo de la diligencia de que trata el artículo 501 del C.G.P., la cual se adelantará de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas por el Decreto Legislativo 806 el 4 de junio de 2020.

Proceda Secretaría informar a las partes y sus apoderados judiciales, la fecha y hora señalada, enviando la información necesaria para asegurar la asistencia de los integrantes, a través de comunicación vía telefónica o por correo electrónico, en la que se le indicara la plataforma a utilizar para la realización de la misma.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 68 a la hora de las 8:00 a.m.
21/07/2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓÑEZ
Secretario

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e6455b3ce8a8c7cf6b6743e94490c1ced3284eded9d3680575ae621d
768831f

Documento generado en 17/07/2020 10:54:17 AM